

Legaría

En este Ayuntamiento, en la forma acostumbrada habiendo precedido licencia de esta Ciudad, entros don Juan Martinez de Villacusa Presbitero y secretario de los ss. ^{rey} Abad y Cabildo de la Insigne Colegial de S. S. S. San Basilio esta Ciudad, y entros don legaria de este Cabildo llamada de los señores don fulgenzio Joseph de Exeay Mula y don Juan Joseph Poveda su de la su Comisarios en que por los motivos que expresa solicitada el Cabildo Concurra esta Ciudad con su proteccion a el logro de la promogacion de las dos Taziones que Concedio Su Mage. que Dios & para la obra decha Insigne Colegial para finalizarlas sobre que dicho Cabildo baxo resido poner demanda ante Su Mage. pidiendo dhas Taziones, si esta Ciudad no hallare yn conveniente para ello y que esta dependienzia se encargue a Señor don Pedro Joseph de Exeay Mula su Caballero Capitan que al presente se halla en la Villa y Corte de Madrid, para que la ponga en execucion y que siendo de agrado de esta Ciudad que los gastos que se hizieren en la referida